

ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 011 CONTRATACIÓN DE SEGURO DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL COMUDE ZAPOPAN

TABLA INDEMNIZACIÓN MÍNIMA ESCALA "B"

POR LA PÉRDIDA DE:

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN	PORCENTAJE
I.	AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
II.	UNA MANO Y UN PIE	100%
III.	UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
IV.	UNA MANO	50%
V.	TRES DEDOS, COMPRENDIENDO EL PULGAR O ÍNDICE DE UNA MANO	30%
VI.	TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O ÍNDICE DE LA MANO	25%
VII.	EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE LA MANO	25%
VIII.	EL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%
IX.	EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
X.	EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10%
XI.	EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MENIQUE	5%
XII.	UN PIE	50%
XIII.	LA VISTA DE UN OJO	30%
XIV.	AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%
XV.	SORDERA COMPLETA DE LOS OÍDOS	25%
XVI.	ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR, POR LO MENOS DE 5 CM.	15%

PÉRDIDA DE MIEMBROS:

- Pérdida de miembros: En general, se tendrá como tal la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa o la pérdida irreparable de la función, incluyendo el anquilosamiento.
- Pérdida de una mano: Su separación o anquilosamiento a nivel de la articulación carpo-metacarpiana (muñeca) o arriba de ella.
- Pérdida de un pie: Su separación o anquilosamiento a nivel de la articulación tibio-tarsiana (del tobillo) o arriba de ella.
- Pérdida de los dedos: Su separación o anquilosamiento de dos falanges completas, cuando menos.
- Pérdida de la vista: La pérdida completa e irreparable de la visión.
- Pérdida de un ojo: La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.
- Pérdida de audición: La pérdida completa e irreparable de la capacidad auditiva (sordera completa).